Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°282/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SPARE PART S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 64/2017 "ADQUISICION DE PLACAS, REJILLAS Y REPUESTOS PARA MAQUINAS DE DIFERENTES SECTORES DE VALLEMI Y VILLETA" ID N° 333.687.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"SPARE PART S.R.L.",** con **RUC Nº 80019664-3,** en adelante denominada **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el Sr. **GUSTAVO A. ESCAURIZA** con **C.I Nº 2.471.691,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación para la **" ADQUISICION DE PLACAS, REJILLAS Y REPUESTOS PARA MAQUINAS DE DIFERENTES SECTORES DE VALLEMI Y VILLETA "** conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 64/2017,** por **Resolución PR N° 764/2017** de fecha **05/10/2017** de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a)	Contrato;
(b)	El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c)	Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d)	La oferta del Proveedor;
(e)	La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f)	*Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	01	01	1	0	340	30	01	99	**3.521.433.548**
2017	02	01	2	0		30	01	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 333.687.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento LPN N° 64/2017, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 764/2017** de fecha **05/10/2017** de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado es por el monto de **Gs. 1.165.012.934.-** (Guaraníes Mil Ciento Sesenta y Cinco Millones Doce Mil Novecientos Treinta y Cuatro), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Item	Descripción	SPARE PART S.R.L.				
		Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
	LOTE N° 3 - VALLEMI - PM 4019/17 - DPTO DE MANTENIMIMIENTO					
1	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	6.469.500	4	Fornac	Brasil	25.878.000
2	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	4.189.500	12	Fornac	Brasil	50.274.000
3	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	2.422.500	12	Fornac	Brasil	29.070.000
4	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	4.602.750	2	Fornac	Brasil	9.205.500

5	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	4.146.750	2	Fornac	Brasil	8.293.500
6	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	4.674.000	2	Fornac	Brasil	9.348.000
7	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	4.104.000	2	Fornac	Brasil	8.208.000
8	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	4.417.500	2	Fornac	Brasil	8.835.000
9	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	5.058.750	2	Fornac	Brasil	10.117.500
10	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	4.104.000	4	Fornac	Brasil	16.416.000
11	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	4.488.750	2	Fornac	Brasil	8.977.500
12	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	5.785.500	2	Fornac	Brasil	11.571.000
13	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	5.842.500	2	Fornac	Brasil	11.685.000
14	Perno de acero especial cabeza avellanado	1.355.318	36	Fornac	Brasil	48.791.448
15	Resorte de disco	356.250	36	Fornac	Brasil	12.825.000
16	Perno de acero especial cabeza avellanado	349.268	150	Fornac	Brasil	52.390.200
17	Perno de acero especial cabeza avellanado	580.830	50	Fornac	Brasil	29.041.500
18	Perno de acero especial cabeza avellanado	616.028	50	Fornac	Brasil	30.801.400
19	Perno de acero especial cabeza avellanado	616.028	50	Fornac	Brasil	30.801.400
20	Perno de acero especial cabeza avellanado	280.440	50	Fornac	Brasil	14.022.000
21	Perno de acero especial cabeza avellanado	271.463	50	Fornac	Brasil	13.573.150
22	Perno de acero especial cabeza avellanado	253.365	50	Fornac	Brasil	12.668.250

23	Perno de acero especial cabeza avellanado	244.245	50	Fornac	Brasil	12.212.250
24	Perno de acero especial cabeza avellanado	206.340	200	Fornac	Brasil	41.268.000
25	Perno de acero especial cabeza avellanado	263.910	100	Fornac	Brasil	26.391.000
26	Perno de acero especial cabeza avellanado	387.173	50	Fornac	Brasil	19.358.650
27	Resorte de disco	85.500	150	Fornac	Brasil	12.825.000
28	Perno de acero especial cabeza avellanado	370.928	100	Fornac	Brasil	37.092.800
29	Perno de acero especial cabeza avellanado	140.220	100	Fornac	Brasil	14.022.000
30	Perno de acero especial cabeza avellanado	165.158	50	Fornac	Brasil	8.257.900
					Sub total Lote N° 3	**624.220.948**
	LOTE N° 5 - VILLETA - PM 5048/17 - DPTO DE MANTENIMIENTO					
1	Rejilla de acero colado al Cr.Mo, interior.	2.332.868	9	Fornac	Brasil	20.995.812
2	Rejilla de acero colado al Cr.Mo, intermedio.	1.548.600	18	Fornac	Brasil	27.874.800
3	Rejilla de acero colado al Cr.Mo, intermedio.	2.068.815	18	Fornac	Brasil	37.238.670
4	Rejilla de acero colado al Cr.Mo, intermedio.	1.936.718	24	Fornac	Brasil	46.481.232
5	Rejilla de acero colado al Cr.Mo, exterior.	2.553.030	22	Fornac	Brasil	56.166.660
6	Sector DUCRODAN, interior.	2.024.783	9	Fornac	Brasil	18.223.047
7	Sector DUCRODAN, intermedio.	1.804.620	18	Fornac	Brasil	32.483.160

8	Sector DUCRODAN, intermedio.	2.332.868	18	Fornac	Brasil	41.991.624
9	Sector DUCRODAN, intermedio.	2.288.835	24	Fornac	Brasil	54.932.040
10	Sector DUCRODAN, exterior.	2.773.050	22	Fornac	Brasil	61.007.100
11	Perno especial con tuerca y arandela	387.458	91	Fornac	Brasil	35.258.678
12	Tornillo cuadrado con tuerca y arandela	414.105	91	Fornac	Brasil	37.683.555
13	Arandela cuadrada.	267.188	91	Fornac	Brasil	24.314.108
					Sub total Lote N° 5	**494.650.486**
	LOTE N° 6 - VILLETA - PM 5049/17 - DPTO DE MANTENIMIENTO					
1	Rejilla de Ducrodan, intermedia	2.194.500	2	Fornac	Brasil	4.389.000
2	Tornillo cuadrado con tuerca, disco de goma, anillo y arandela	1.282.500	17	Fornac	Brasil	21.802.500
3	Tornillo cuadrado con tuerca, disco de goma, anillo y arandela	498.750	40	Fornac	Brasil	19.950.000
					Sub total Lote N° 6	**46.141.500**
Precio Total IVA. INCLUIDO						**1.165.012.934**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes. El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1 IPC0

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado
P.: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, según los Lotes/Ítems adjudicados conforme al siguiente detalle:

LOTE N°	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
3.-	Total	150 días corridos a partir de la firma del contrato.	Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
5 y 6.-	Total	120 días corridos a partir de la firma del contrato.	Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.

7.2 Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

7.3 INSPECCIONES:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones es decir: Los bienes deberán cumplir a cabalidad lo establecido en las EE.TT.; el procedimiento de inspección será de modo visual por partes de técnicos de la INC, que verificaran que los mismos cumplen con lo establecido en las EE.TT.
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemi y en el Complejo Industrial Portuario de Villeta y estarán a cargo de funcionarios designados por el mismo. ----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 30 días corridos, después del rechazo de bien, en caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. El plazo para reparo o reemplazo no prorroga el cronograma original de entregas. ----------

8. FORMA DE PAGO
8.1 El pago se hará en Guaraníes y en efectivo, dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y deberán acompañar los siguientes documentos:

-Nota de solicitud de pago
-Factura original y una fotocopia
- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)

- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

8.3 Todos los pagos se efectuarán en la moneda de cotización de la oferta.-

8.4. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día de atraso. La tasa de interés que se aplicará es del 0.016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación.----------

Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento cuando así lo solicitare el oferente, o Proveedor, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Artículo 164 del Decreto reglamentario N º 21.909/03.----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en el PBC. Si La Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio/ bien dentro de las

condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al **0,5 %** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato. ----------

19. CNTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial en Artillería N° 157 c/ Algodonal de la ciudad de Fernando de la Mora. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

SPARE PART S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°282 /2017

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
LOTE N° 3 – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI		
PM Nº 4019/17 – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO		
Placas de desgaste de acero colado al manganeso para cubierta y piezas extremas en parte superior		
1	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	Placas de desgaste de acero colado al manganeso PP-2023/790229
2	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	Placas de desgaste de acero colado al manganeso PP-1711/608903
3	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	Placas de desgaste de acero colado al manganeso PP-2481/2041599
4	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	Placas de desgaste de acero colado al manganeso PP-2384/2010098
5	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	Placas de desgaste de acero colado al manganeso PP-2385/2015400
6	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	Placas de desgaste de acero colado al manganeso PP-2383/2010097
7	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	Placas de desgaste de acero colado al manganeso PP-2386/2015401
Placas de desgaste de acero colado al manganeso para piezas laterales en parte superior		
8	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	Placas de desgaste de acero colado al manganeso PP-1691/608883
9	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	Placas de desgaste de acero colado al manganeso PP-1690/608882
10	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	Placas de desgaste de acero colado al manganeso PP-1696/608888
11	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	Placas de desgaste de acero colado al manganeso PP-1697/790222
12	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	Placas de desgaste de acero colado al manganeso PP-1692/790218
13	Placas de desgaste de acero colado al manganeso	Placas de desgaste de acero colado al manganeso PP-1693/790219
14	Perno de acero especial cabeza avellanado	Perno de acero especial cabeza avellanado con dos tuercas c/u B479MX350

15	Resorte de disco	Resorte de disco 90x46x5
16	Perno de acero especial cabeza avellanado	Perno de acero especial cabeza avellanado con dos tuercas c/u B472MX220
17	Perno de acero especial cabeza avellanado	Perno de acero especial cabeza avellanado con dos tuercas c/u B479X115
18	Perno de acero especial cabeza avellanado	Perno de acero especial cabeza avellanado con dos tuercas c/u B474MX175
19	Perno de acero especial cabeza avellanado	Perno de acero especial cabeza avellanado con dos tuercas c/u B33X160
20	Perno de acero especial cabeza avellanado	Perno de acero especial cabeza avellanado con dos tuercas c/u B472MX205
21	Perno de acero especial cabeza avellanado	Perno de acero especial cabeza avellanado con dos tuercas c/u B472X190
22	Perno de acero especial cabeza avellanado	Perno de acero especial cabeza avellanado con dos tuercas c/u B472MX155
23	Perno de acero especial cabeza avellanado	Perno de acero especial cabeza avellanado con dos tuercas c/u B472MX125
24	Perno de acero especial cabeza avellanado	Perno de acero especial cabeza avellanado con dos tuercas c/u B472MX100
25	Perno de acero especial cabeza avellanado	Perno de acero especial cabeza avellanado con dos tuercas c/u B472MX135
26	Perno de acero especial cabeza avellanado	Perno de acero especial cabeza avellanado con dos tuercas c/u B474MX110
27	Resorte de disco	Resorte de disco 70x35,5x4
28	Perno de acero especial cabeza avellanado	Perno de acero especial cabeza avellanado con dos tuercas c/u M33X110
29	Perno de acero especial cabeza avellanado	Perno de acero especial cabeza avellanado con dos tuercas c/u M22X90
30	Perno de acero especial cabeza avellanado	Perno de acero especial cabeza avellanado con dos tuercas c/u M24X100
Obs.: Los datos corresponden al catálogo de piezas F.L. Smidth I-388 N° de fabricación: 5.914719 ref. N° 1.4.05.		

LOTE N° 5 - COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO DE VILLETA

PM Nº 5048/17 – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

1	Rejilla de acero colado al Cr.Mo, interior.	Rejilla de acero colado al Cr.Mo, interior. Marca: ZB-16 2.062704
2	Rejilla de acero colado al Cr.Mo, intermedio.	Rejilla de acero colado al Cr.Mo, intermedio. Marca: ZB-17 2.062705
3	Rejilla de acero colado al Cr.Mo, intermedio.	Rejilla de acero colado al Cr.Mo, intermedio. Marca: ZB-18 2.062706
4	Rejilla de acero colado al Cr.Mo, intermedio.	Rejilla de acero colado al Cr.Mo, intermedio. Marca: XX-28 2.062099
5	Rejilla de acero colado al Cr.Mo, exterior.	Rejilla de acero colado al Cr.Mo, exterior. Marca: XZ-36 2.081458

Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

6	Sector DUCRODAN, interior.	Sector DUCRODAN, interior. Marca: ZB-21 2.062709
7	Sector DUCRODAN, intermedio.	Sector DUCRODAN, intermedio. Marca: XE-10 2.062061
8	Sector DUCRODAN, intermedio.	Sector DUCRODAN, intermedio. Marca: ZB-22 2.062710
9	Sector DUCRODAN, intermedio.	Sector DUCRODAN, intermedio. Marca: XX-29 2.062751
10	Sector DUCRODAN, exterior.	Sector DUCRODAN, exterior. Marca: XZ-35 2.073420
11	Perno especial con tuerca y arandela	Perno especial con tuerca y arandela Marca: B469Mx300
12	Tornillo cuadrado con tuerca y arandela	Tornillo cuadrado con tuerca y arandela Marca: 4.010101x280
13	Arandela cuadrada.	Arandela cuadrada. Marca: 662850
Fundamentación del Pedido: las marcas y códigos que acompañan a cada ítem, corresponden a designaciones originales del fabricante F.L. Smidth, según catálogo de piezas. Adjunto a este PM, el croquis del fabricante.		
LOTE N° 6 - COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO DE VILLETA		
PM Nº 5049/17 – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO		
1	Rejilla de DUCRODAN, intermedia	Rejilla de DUCRODAN, intermedia Marca: XZ-15 2.051728
2	Tornillo cuadrado con tuerca, disco de goma, anillo y arandela	Tornillo cuadrado con tuerca, disco de goma, anillo y arandela 640 mm x 30 mm. Marca: 4.010101x640
3	Tornillo cuadrado con tuerca, disco de goma, anillo y arandela	Tornillo cuadrado con tuerca, disco de goma, anillo y arandela 250 mm x 30 mm. Marca: 4.010101x250
Fundamentación del Pedido: las marcas y códigos que acompañan a cada ítem, corresponden a designaciones originales del fabricante F.L. Smidth, según catálogo de piezas. Adjunto a este PM, el croquis del fabricante.		

SPARE PART S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO